

000234  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 34 DEL 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y JUAN CARLOS NEIRA RUEDA**

Entre los suscritos a saber: **CHARLES RODOLFO BAYONA MOLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.332.772** expedida en Bogotá, quien en calidad de Vicepresidente Técnico, nombrado mediante Resolución No. 0290 del 4 de marzo de 2016, debidamente posesionado según acta No. 327 del 04 de marzo del 2016 y debidamente autorizado mediante la Resolución de delegación No. 2166 del 09 de septiembre del 2015, actúa en nombre y representación legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** con NIT **860.011.153-6**, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA**, y por la otra parte, **JUAN CARLOS NEIRA RUEDA**, mayor de edad y domiciliado(a) Avenida el Dorado No. 69C- 03 torre C en Bogota, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **79.533.241** expedida en Bogota, quien obra en nombre propio, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**; con fundamento en los artículos 168 de la Ley 100 de 1993, del Decreto Ley 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, y demás normas concordantes y reglamentarias, las cuales facultan a las **A.R.L** para suscribir convenios para la prestación de los servicios de salud derivadas de riesgos laborales y de los portafolios de servicios de la aseguradora, en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, que establece la posibilidad de adelantar la contratación a través procedimiento de invitación directa en los casos de contratos de asistencia o de prestación de servicios especiales para los asegurados o afiliados, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual está regido por las cláusulas que se transcriben a continuación y, en lo no previsto en ellas, por las normas legales vigentes sobre la materia, dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social.

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

Regular las relaciones entre **POSITIVA** y el **CONTRATISTA** y específicamente, la prestación de los servicios de salud en Odontología Especializada en Rehabilitación Oral, para los afiliados a **POSITIVA**, que accedan a los servicios del **CONTRATISTA** en calidad de asegurados, a los ramos: **Administración de Riesgos Laborales (ARL -por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad profesional), Accidentes Personales (AP Educativo Generación Positiva, AP Colectivos, AP Corto Plazo, AP Individual), Vida Individual, Vida Grupo, y demás Ramos de Seguros autorizados a Positiva**, encontrándose excluidos del presente contrato los servicios y todas aquellas actividades, procedimientos e intervenciones que no tengan por objeto contribuir al diagnóstico, tratamiento o rehabilitación de la patología derivada del evento calificado como profesional o los servicios considerados como experimentales, cosméticos, suntuarios o los amparados por las demás pólizas de la Compañía. Para tal efecto, **POSITIVA** se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** el valor de los servicios de salud en caso de la atención de:

- Consulta de Odontología de Urgencia
- Procedimientos de Odontología general y especializada
- Apoyo Diagnostico para odontología
- **Resto de servicios del Portafolio con cumplimiento normativo de habilitación.**

Que preste a sus afiliados por causa exclusiva de una atención a los ramos **Administración de Riesgos Laborales (ARL -por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad profesional), Accidentes Personales (AP Educativo Generación Positiva, AP Colectivos, AP Corto Plazo, AP Individual), Vida Individual, Vida Grupo**, y el **CONTRATISTA** se compromete a prestar a los afiliados de **POSITIVA**, que accedan a sus servicios, **todos los servicios que se encuentren dentro de su Portafolio de servicios debidamente habilitados**, y disponibilidad de los mismos; los servicios deberán estar habilitados en cumplimiento con lo establecido en la Resolución 4445 de 1996, Decreto 1011 de 2006, Resolución 1441 de 2013 y sus anexos técnicos y demás normas aplicables, con el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos definidos en la normativa vigente.

El formato de habilitación hace parte integral del presente contrato como anexo. El Portafolio de Servicios hace parte integral del presente contrato como anexo.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 34 DEL 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y JUAN CARLOS NEIRA RUEDA**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las prestaciones asistenciales se otorgarán de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1011 de 2.006, Ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2.007, Resolución 4331 de 2012, Resolución 5521 del 2013, Resolución 5592 del 2015, Ley 1438 de 2011 y las normas legales que las modifiquen, aclaren, adicionen, complementen, deroguen y demás normas legales vigentes aplicables.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que se requiera el traslado del paciente a otra entidad, **POSITIVA** dispondrá de su red de prestadores de servicios de salud que garantizan la disponibilidad y suficiencia de los servicios, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones.

**PARAGRAFO TERCERO:** Son sujetos de la cobertura de prestaciones asistenciales descritas en esta cláusula, las personas naturales definidas como afiliados a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en los ramos Administración de Riesgos Laborales (ARL -por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad profesional), Accidentes Personales (AP Educativo Generación Positiva, AP Colectivos, AP Corto Plazo, AP Individual), Vida Individual, Vida Grupo, y/o portafolio de la aseguradora. Para el ramo Administración de Riesgos Laborales las personas naturales cuyo empleador las haya afiliado a POSITIVA, de acuerdo a lo definido en el artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, 1562 de 2012 y las normas que lo modifiquen o complementen.**

**PARAGRAFO CUARTO:** La prestación de los servicios asistenciales depende de la demanda, por lo tanto El **CONTRATISTA** acepta que con ocasión a la existencia del siniestro **POSITIVA** remitirá a sus Asegurados.

**PARAGRAFO QUINTO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los estudios previos y la oferta de servicios, hacen parte integral del presente contrato, así como los demás documentos que se señalen que cumplen con esa condición.

**CLÁUSULA SEGUNDA: COMUNICACIÓN DEL ACCIDENTE**

En el evento de atender a un afiliado de **POSITIVA** por **presunto accidente laboral, enfermedad profesional, accidente escolar**, el **CONTRATISTA** deberá reportar a **POSITIVA** todos estos eventos o patologías de los cuales se presume o se tenga sospecha de su origen profesional por parte del médico tratante de la **IPS**. Sobre la atención prestada en la urgencia, se debe dar aviso inmediato a las líneas de call center 018000111170, 3307000 en Bogotá D.C, o a través del aplicativo "POSITIVA CUIDA" [www.positivacuida.positivaenlinea.com.co](http://www.positivacuida.positivaenlinea.com.co) , para efectos de acreditación de derechos, solicitud de información de montos de cobertura en accidentes escolares y la respectiva autorización del servicio.

**PARA LA ATENCION DE FISCALIA GENERAL DE LA NACION en la urgencia**, se debe dar aviso inmediato a las líneas de call center 0180000915809, 6000982 en Bogotá D.C, al #566 Tigo, Movistar, Claro, o a través del aplicativo "POSITIVA CUIDA" [www.positivacuida.positivaenlinea.com.co](http://www.positivacuida.positivaenlinea.com.co) , para efectos de acreditación de derechos, y la solicitud de la respectiva autorización del servicio.

Si no se produce el respectivo aviso, **POSITIVA** se reserva los derechos de pago sobre dicha cuenta. En el caso en el que el paciente requiera estancia por tiempo superior a 24 horas (observación, hospitalización) se debe dar aviso inmediato de igual manera a las líneas de call center 018000111170, 3307000 en Bogotá D.C. o a través del aplicativo "POSITIVA CUIDA" [www.positivacuida.positivaenlinea.com.co](http://www.positivacuida.positivaenlinea.com.co).

En todos los casos deberá seguirse el procedimiento definido en el Decreto 4747 de 2.007 y la Resolución 3047 de 2.008, y las normas que los complementen o modifiquen.

Para óptima prestación del servicio y garantizar cobertura, el **CONTRATISTA** podrá acceder en los casos de atención al Ramo de ARL al físico del FORMULARIO ÚNICO DE REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO (FURAT), expedido por **POSITIVA**. Esta solicitud la debe hacer directamente a **POSITIVA** a la Línea 018000111170, en ningún caso al Afiliado.

**PARÁGRAFO:** En el evento de atender a un afiliado de **POSITIVA** por presunto **Accidente Escolar**, el **CONTRATISTA** no requiere hacer reporte a **POSITIVA**, solamente garantizar la correspondiente acreditación de derechos, existencia de Póliza con la entidad estudiantil, monto de amparo del evento y vigencia de cobertura del evento. Para lo cual podrá comunicarse a la Línea 018000111170, vía celular #533.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4 DEL 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y JUAN CARLOS NEIRA RUEDA**

**CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DEL AFILIADO**

Los requisitos para la atención de los afiliados a la ASEGURADORA son:

Los requisitos para la atención de los afiliados son:		ARL	AP ESCOLARES
1	Presentación del documento de identidad	x	x
2	Verificación de derechos de afiliados de <b>POSITIVA</b> mediante comunicación al call center 018000111170, 3307000 en Bogotá D.C., y los mecanismos tecnológicos existentes. El proceso de verificación será posterior a la selección y clasificación del paciente, "triage" y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias.	x	x
3	Orden de servicios o Autorización expedida por <b>POSITIVA</b> , para la realización de todas las actividades y procedimientos diferentes a las atenciones relacionadas con la urgencia, incluyéndose las que se encuentran fuera del Plan Obligatorio de Salud POS. El proceso de autorización debe realizarse de acuerdo a lo definido en el Decreto 4747 de 2.007 y la Resolución 3047 de 2.008 y las normas que los complementen o modifiquen. Las solicitudes de servicios electivos o posteriores a la atención de urgencias se tramitarán de acuerdo a lo definido por el Decreto 4747 de 2.007 y las normas que lo complementan o modifican.	x	x
4	En los procedimientos de hospitalización debe solicitarse autorización adicional, de igual manera para la realización de estudios de diagnóstico y/o complementación terapéutica considerados de alta complejidad, y para los procedimientos quirúrgicos adicionales a los autorizados o no relacionados con el diagnóstico que justifica la actual hospitalización.	x	x

**PARAGRAFO:** El **CONTRATISTA** no podrá solicitar ningún depósito, ni efectuar ningún cobro al afiliado a **POSITIVA** que acceda al servicio por un accidente de trabajo o enfermedad profesional.

**CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES PARA LA REMISIÓN DEL AFILIADO**

El **CONTRATISTA** deberá prestar al paciente afiliado a **POSITIVA** la atención integral de urgencias. En el evento que el **CONTRATISTA** no cuente con los medios o tecnología necesarios para continuar con la atención del paciente deberá remitirlo a otra **I.P.S.** que si reúna dichas condiciones y que esté adscrita a la **E.P.S.** a la cual esté afiliado o a la Red Alternativa de **POSITIVA**, aplicando siempre el sistema de referencia y contrarreferencia, según los procedimientos establecidos y el régimen de responsabilidad consagrado en el Decreto 4747 de 2007. Lo anterior, excepto en aquellos casos en que el tratamiento de urgencia específico que requiere el afiliado haga necesaria su remisión a una **I.P.S.** no adscrita a la red asistencial de la **E.P.S.** a que se encuentre afiliado el paciente atendido o a la Red Alternativa de la **ASEGURADORA**, circunstancia que deberá ser avisada por el **CONTRATISTA** a **POSITIVA** y **E.P.S.** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia. Para todos los casos el **CONTRATISTA** podrá solicitar a **POSITIVA** a través de su Línea 018000111170 realizar el proceso de referencia y contrarreferencia. Los eventos en los cuales **POSITIVA** apoye el proceso de referencia y contrarreferencia solicitada por el **CONTRATISTA**, este apoyo no compromete la responsabilidad de la **ASEGURADORA**, ni releva la del **CONTRATISTA**.

Cuando la remisión se realice a una **I.P.S.** no adscrita a la red asistencial de la **E.P.S.** a la que se encuentre afiliado el paciente atendido o a la Red Alternativa de la **ASEGURADORA**, y la remisión sea necesaria pero no urgente, para su realización, el **CONTRATISTA** deberá obtener autorización previa de **POSITIVA**.

**CLÁUSULA QUINTA: TARIFAS**

**POSITIVA** reembolsará al **CONTRATISTA** el valor de los **servicios** de acuerdo con las siguientes tarifas:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000234 DEL 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y JUAN CARLOS NEIRA RUEDA

<b>TARIFAS ARL POSITIVA DR. JUAN CARLOS NEIRA RUEDA - AÑO 2018</b>				<b>AÑO 2018</b>
<b>CODIGO INTERNO</b>	<b>CUPS</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>TOTAL</b>
1	227101	CIRUGIA ORAL Y MAXILO FACIAL	CIERRE COMUNICACIÓN ORO ANTRAL	209.638
2	230100	CIRUGIA ORAL Y MAXILO FACIAL	EXPOSICION Y LIGADURA DE CANINO	174.694
3	230101	CIRUGIA ORAL Y MAXILO FACIAL	EXODONCIA SIMPLE	39.306
4	230102	CIRUGIA ORAL Y MAXILO FACIAL	EXODONCIA METODO ABIERTO	117.921
5	230102	CIRUGIA ORAL Y MAXILO FACIAL	EXODONCIA RESTO RADICULAR	96.084
6	231200	CIRUGIA ORAL Y MAXILO FACIAL	EXODONCIA MULTIPLE CON ALVEOLOPLASTIA POR CUADRANTE	131.024
7	231301	CIRUGIA ORAL Y MAXILO FACIAL	CUATRO INCLUIDOS CON SEDACION	1.179.217
8	231301	CIRUGIA ORAL Y MAXILO FACIAL	CUATRO INCLUIDOS EN SESION	707.530
9	231301	CIRUGIA ORAL Y MAXILO FACIAL	INCLUIDO PROFUNDO ( HORIZONTAL VERTICAL DIS	187.800
10	231301	CIRUGIA ORAL Y MAXILO FACIAL	INCLUIDO SUPERFICIAL	157.229
11	236300	CIRUGIA ORAL Y MAXILO FACIAL	ELEVACION DE PISO DE SENO	1.397.590
12	237902	CIRUGIA ORAL Y MAXILO FACIAL	EXTIRPACION HIPERPLASIAS INFLAMATORIAS	333.928
13	245100	CIRUGIA ORAL Y MAXILO FACIAL	EXPANSIÓN DE REBORDE INJERTO OSEO CON MEMBRANA	794.880
14	245100	CIRUGIA ORAL Y MAXILO FACIAL	REGULARIZACION REBORDE SUPERIOR	288.253
15	245100	CIRUGIA ORAL Y MAXILO FACIAL	REGULARIZACION REBORDE POR CUADRANTE	320.770
16	247401	CIRUGIA ORAL Y MAXILO FACIAL	FIJACION DENTOALVEOLAR MAS DE TRES DIENTES	388.704
17	262101	CIRUGIA ORAL Y MAXILO FACIAL	MARZUPIALIZACION RANULA	366.867
18	272101	CIRUGIA ORAL Y MAXILO FACIAL	BIOPSIA DE TEJIDO OSEO	166.924
19	272101	CIRUGIA ORAL Y MAXILO FACIAL	BIOPSIA DE TEJIDOS BLANDOS	124.910
20	274100	CIRUGIA ORAL Y MAXILO FACIAL	FRENILLECTOMIA LABIAL	214.005
21	274100	CIRUGIA ORAL Y MAXILO FACIAL	FRENILLECTOMIA LINGUAL	218.373
22	275901	CIRUGIA ORAL Y MAXILO FACIAL	VESTIBULOPLASTIA	314.458
23	760901	CIRUGIA ORAL Y MAXILO FACIAL	OSTEOTOMIA MANDIBULAR DE AVANCE ORETRU	-
24	761201	CIRUGIA ORAL Y MAXILO FACIAL	ARTROCENTESIS BILATERAL	410.542
25	761201	CIRUGIA ORAL Y MAXILO FACIAL	ARTROCENTESIS UNILATERAL	253.313
26	762101	CIRUGIA ORAL Y MAXILO FACIAL	ENUCLEACION MUOCOCELE	227.108
27	766201	CIRUGIA ORAL Y MAXILO FACIAL	FIJACION DENTOALVEOLAR HASTA TRES DIENTES	371.234

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 34 DEL 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y JUAN CARLOS NEIRA RUEDA**

28	766403	CIRUGIA ORAL Y MAXILO FACIAL	OSTEOTOMIA MENTON	-
29	766403	CIRUGIA ORAL Y MAXILO FACIAL	OSTEOTOMIA MANDIBULAR + MENTON	-
30	766605	CIRUGIA ORAL Y MAXILO FACIAL	CORTICOTOMIA MANDIBULA PARA EXPANSION	314.458
31	766605	CIRUGIA ORAL Y MAXILO FACIAL	OSTEOTOMIA MAXILAR LEFORT I	-
32	766605	CIRUGIA ORAL Y MAXILO FACIAL	CORTICOTOMIA MAXILAR	-
33	766605	CIRUGIA ORAL Y MAXILO FACIAL	FLEXICORTICOTOMIA	270.783
34	766605	CIRUGIA ORAL Y MAXILO FACIAL	FOLICULOTOMIA	227.908
35	766901	CIRUGIA ORAL Y MAXILO FACIAL	REDUCCION CERRADA FRACTURA MAND. O MAX BA	-
36	767402	CIRUGIA ORAL Y MAXILO FACIAL	REDUCCION ABIERTA FRACTURA MAND. O MAX BA	-
37	893102	CIRUGIA ORAL Y MAXILO FACIAL	ESTUDIO CEFALOMETRICO PREQUIRURGICO	262.048
38	890203	CONSULTAS	CONSULTA ODONTOLOGIA GENERAL	21.836
39	890204	CONSULTAS	CONTROL ORTODONCIA	65.511
40	890204	CONSULTAS	CONTROL PLACA OCUSAL	31.445
41	890204	CONSULTAS	CONTROL DE TRATAMIENTO ENDODONTICO	33.192
42	890204	CONSULTAS	CONTROL DE PERIODONCIA	33.192
43	890204	CONSULTAS	CONTROL DE ORTOPIEDIA O APARATOLOGIA	39.306
44	890404	CONSULTAS	INTERCONSULTA ESPECIALISTA	21.836
45	890703	CONSULTAS	CONSULTA ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	24.457
46	890704	CONSULTAS	CONSULTA DE URGENCIA	26.204
47	890704	CONSULTAS	CONSULTA DE URGENCIA NOCTURNA	69.879
48	237200	ENDODONCIA	APEXIFICACION 1 CITA	82.981
49	237200	ENDODONCIA	APEXOGENESIS	82.981
50	237200	ENDODONCIA	TERAPIA DE HIDROXIDO DE CALCIO POR SESION	56.776
51	237301	ENDODONCIA	ENDODONCIA UNIRADICULAR	138.887
52	237301	ENDODONCIA	RETRATAMIENTO UNIRADICULAR	166.313
53	237302	ENDODONCIA	ENDODONCIA BIRADICUALR	208.097
54	237302	ENDODONCIA	RETRATAMIENTO BIRADICULAR	251.250
55	237303	ENDODONCIA	ENDODONCIA MULTIRADICULAR	254.922
56	237303	ENDODONCIA	RETRATAMIENTO MULTIRADICULAR	304.989
57	237600	ENDODONCIA	DESObTURACION CONDUCTO	50.662
58	237800	ENDODONCIA	CIRUGIA PERIAPICAL EN ANTERIORES	345.030
59	237800	ENDODONCIA	CIRUGIA PERIAPICAL EN MOLARES	345.030
60	237800	ENDODONCIA	CIRUGIA PERIAPICAL EN PREMOLARES	345.030
61	237800	ENDODONCIA	COLOCACION MTA PARA CIERRE DE APICE	91.716
62	237901	ENDODONCIA	BLANQUEAMIENTO DIENTE NO VITAL	109.186
63	M39305	ENDODONCIA	CONDUCTO ACCESORIO	39.306
64	236100	IMPLANTES	IMPLANTE 2 ETAPA QUIRURGICA	318.825



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 34 DEL 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y JUAN CARLOS NEIRA RUEDA**

65	236100	IMPLANTES	CAMBIO ADITAMENTOS	69.442
66	236100	IMPLANTES	CIRUGIA DE REGENERACION OSEA PARA IMPLANTE	1.004.519
67	236100	IMPLANTES	HEALING	170.331
68	236100	IMPLANTES	IMPLANTE DE OSEO INTEGRACION	1.677.109
69	236100	IMPLANTES	IMPLANTE TRANS EPITELIAL	829.820
70	236100	IMPLANTES	MINI IMPLANTE TRACCION ORTODONCIA	476.054
71	236100	IMPLANTES	PAQUETE DE IMPLANTE CON REHABILITACION	3.144.579
72	230101	ODONTOPEDIATRIA	EXODONCIA EN DIENTES TEMPORALES	34.939
73	232101	ODONTOPEDIATRIA	AMALGAMA EN DIENTE TEMPORAL 1 SUP	28.825
74	232101	ODONTOPEDIATRIA	SUPERFICIE ADICIONAL EN AMALGAMA	11.355
75	232101	ODONTOPEDIATRIA	SUPERFICIE ADICIONAL RESINA	21.836
76	232101	ODONTOPEDIATRIA	RESINA EN DIENTE TEMPORAL 1 SUP	43.674
77	232101	ODONTOPEDIATRIA	RESINA EN DIENTE TEMPORAL 2 SUP	56.776
78	232101	ODONTOPEDIATRIA	RESINA EN DIENTE TEMPORAL 3 SUP	74.246
79	232101	ODONTOPEDIATRIA	OBTURACION EN COMPOMERO DIENTE	87.349
80	237304	ODONTOPEDIATRIA	ENDODONCIA TEMPORAL EN DIENTES ANTERIORES	91.716
81	237304	ODONTOPEDIATRIA	ENDODONCIA TEMPORAL EN POSTERIORES	122.289
82	256301	ODONTOPEDIATRIA	DRENAJE ABCESO EXTRAORAL	30.571
83	256301	ODONTOPEDIATRIA	DRENAJE ABCESO INTRAORAL	30.571
84	893107	ODONTOPEDIATRIA	ADAPTACION POR SESION	22.710
85	997101	ODONTOPEDIATRIA	SELLANTES DE AUTOCURADO	17.469
86	997102	ODONTOPEDIATRIA	SELLANTES EN FOTOCURADO	26.204
87	997103	ODONTOPEDIATRIA	APLICACIÓN TOPICA DE FLUOR Y PROFILAXIS	56.776
88	997103	ODONTOPEDIATRIA	PROFILAXIS EN NIÑOS 2 MAXILARES	56.776
89	997105	ODONTOPEDIATRIA	RESINA PREVENTIVA	48.091
90	997105	ODONTOPEDIATRIA	PULPOTOMIA O MODIFICACION NO INCLUYE OBTURACION	69.879
91	M39305	ODONTOPEDIATRIA	CARILLA EN RESINA ( ESTETICA )	113.554
92	M39305	ODONTOPEDIATRIA	FORMA PLASTICA	78.614
93	232101	OPERATORIA	AMALGAMA 1 SUPERFICE	39.306
94	232101	OPERATORIA	AMALGAMA 2 SUPERFICIES	50.662
95	232101	OPERATORIA	AMALGAMA 3 SUPERFICIES	69.006
96	232101	OPERATORIA	AMALGAMA MAS DE 3 SUPERFICIES	90.843
97	232102	OPERATORIA	RESINA ANTERIOR 1 SUPERFICIE	46.295
98	232102	OPERATORIA	RESINA ANTERIOR 2 SUPERFICIE	63.765
99	232102	OPERATORIA	RESINA ANTERIOR 3 SUPERFICIE	80.361
100	232102	OPERATORIA	RESINA ANTERIOR MAS DE 3 SUPERFICIE	96.084
101	232102	OPERATORIA	RESINA FLUIDA	46.295
102	232102	OPERATORIA	RESINA POSTERIOR 1 SUPERFICIE	69.006



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 34 DEL 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y JUAN CARLOS NEIRA RUEDA**

103	232102	OPERATORIA	RESINA POSTERIOR 2 SUPERFICIES	86.475
104	232102	OPERATORIA	RESINA POSTERIOR 3 SUPERFICIES	103.945
105	232102	OPERATORIA	RESINA POSTERIOR MAS DE 3 SUPERFICIES	124.910
106	232102	OPERATORIA	RESINA PREVENTIVA	39.306
107	M39305	OPERATORIA	COMPOMERO	57.650
108	232101	ORTODONCIA	ADICIONAL POS QUIRURGICO	493.524
109	232101	ORTODONCIA	ADICIONAL PRE QUIRURGICO	502.259
110	961200	ORTODONCIA	BRACKET AUTOLIGADO	1.048.192
111	961200	ORTODONCIA	BRACKETS CERAMICOS BASE METALICA	829.820
112	961200	ORTODONCIA	BRACKETS CERAMICOS	520.602
113	961200	ORTODONCIA	CEMENTACION BANDAS ( NO INCLUYE BANDAS )	21.836
114	961200	ORTODONCIA	REEVALUACIONES TRATAMIENTOS CON BRACKETS	139.759
115	961200	ORTODONCIA	EXAMEN DE DIAGNOSTICO	82.981
116	961200	ORTODONCIA	MEDIO CASO 2X4	349.398
117	961200	ORTODONCIA	RECEMENTACION DE RETENEDORES FIJOS, ARCOS	39.306
118	961200	ORTODONCIA	REPARACION BANDA ( INCLUIDA BANDA )	41.927
119	961200	ORTODONCIA	REPARACION BRACKETS CERAMICOS	33.192
120	961200	ORTODONCIA	REPARACION BRACKETS METALICOS	26.204
121	961200	ORTODONCIA	REPARACION BRAKET AUTOLIGADO/LINGUAL	82.981
122	961200	ORTODONCIA	RETENEDOR INVISIBLE	208.765
123	961200	ORTODONCIA	RETENEDOR REMOVIBLE CONVENCIONAL	165.964
124	961200	ORTODONCIA	TRATAMIENTO DE APARATOLOGIA FIJA SUPERIOR	2.395.122
125	961200	ORTODONCIA	TRATAMIENTO MEDIO CASO SUPERIOR O INFERIOR	1.921.687
126	247100	ORTOPEDIA	REPARACION APARATO REMOVIBLE	46.295
127	247100	ORTOPEDIA	TRATAMIENTO DE ORTOPEDIA ( Incluye valor del aparato )	1.048.192
128	M39305	ORTOPEDIA	ACTIVADOR CON TORNILLO DE EXPANSION	340.663
129	M39305	ORTOPEDIA	ARCO LINGUAL	174.699
130	M39305	ORTOPEDIA	BARRA TRANSPALATINA	174.699
131	M39305	ORTOPEDIA	BIMLER	288.253
132	M39305	ORTOPEDIA	BIONATOR	288.253
133	M39305	ORTOPEDIA	BOPERETA LABIAL	174.699
134	M39305	ORTOPEDIA	BOTON DE NANCE	157.229
135	M39305	ORTOPEDIA	BOTON PALATINO	157.229
136	M39305	ORTOPEDIA	FLIPPER INCLUYE UN DIENTE	157.229
137	M39305	ORTOPEDIA	FLIPPER POR DIENTE A REEMPLAZAR	15.722
138	M39305	ORTOPEDIA	FRANKELL ACTIVADOR	288.253
139	M39305	ORTOPEDIA	HIRAX ACRILICO	288.253
140	M39305	ORTOPEDIA	HIRAX CON BANDAS	288.253



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000234 DEL 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y JUAN CARLOS NEIRA RUEDA**

141	M39305	ORTOPEDIA	HIRAX CON TORNILLO EN ABANICO	375.602
142	M39305	ORTOPEDIA	MANTENEDOR FIJO DE ESPACIO	192.168
143	M39305	ORTOPEDIA	MASCARA FACIAL	288.253
144	M39305	ORTOPEDIA	MENTONERA	148.494
145	M39305	ORTOPEDIA	MONOBLOCK	231.475
146	M39305	ORTOPEDIA	PENDULO	261.174
147	M39305	ORTOPEDIA	PISTAS PLANAS	449.849
148	M39305	ORTOPEDIA	PLACA ARCO EINHLER ( PROGENIA )	170.331
149	M39305	ORTOPEDIA	PLACA DE DISYUNCION FIJA	244.578
150	M39305	ORTOPEDIA	PLACA DE DISYUNCION REMOVIBLE	192.168
151	M39305	ORTOPEDIA	PLACA DE EXPANSION SELECTIVA	231.475
152	M39305	ORTOPEDIA	PLACA DE HAWLEY	231.475
153	M39305	ORTOPEDIA	RESORTES VESTIBULARES	15.722
154	M39305	ORTOPEDIA	RETENEDOR FIJO	266.415
155	M39305	ORTOPEDIA	TORNILLO DE EXPANSIÓN ADICIONAL	21.836
156	M39305	ORTOPEDIA	PLACA DE HAWLEY O EINHLER MODIFICACION	59.397
157	M39305	ORTOPEDIA	PLACA DISTALAMIENTO	231.475
158	M39305	ORTOPEDIA	PLACA ESTETICA DIENTE ADICIONAL	20.090
159	M39305	ORTOPEDIA	PLACA ESTETICA INCLUYE UN DIENTE	122.289
160	M39305	ORTOPEDIA	PLACA PARA LEVANTE DE MORDIDA	205.270
161	M39305	ORTOPEDIA	PLANO DE MORDIDA CON EQUIPLAN	183.433
162	M39305	ORTOPEDIA	PLANO INCLINADO	144.126
163	M39305	ORTOPEDIA	POSICIONADOR	646.386
164	M39305	ORTOPEDIA	QUAD HELIX	266.415
165	M39305	ORTOPEDIA	SANDRES	470.222
166	M39305	ORTOPEDIA	SN ( 1 -7 )	318.778
167	M39305	ORTOPEDIA	TRACCION EXTRAORAL ( CRANEOMAXILAR )	305.723
168	M39305	ORTOPEDIA	TRAMPA LINGUAL	162.469
169	M39305	OTROS	HUESO BASICO	126.656
170	M39305	OTROS	CAJA APARATOLOGIA	5.677
171	M39305	OTROS	CEPILLOS	7.424
172	M39305	OTROS	CERA ORTODONCIA	3.057
173	M39305	OTROS	ELASTIDES	2.882
174	M39305	OTROS	ENEBRADORES	2.184
175	M39305	OTROS	KIT ORTODONCIA	21.836
176	M39305	OTROS	PAQUETE DE ORTODONCIA	96.084
177	M39305	OTROS	PROTECTOR PARA DEPORTE	340.663
178	M39305	OTROS	MATERIAL DE SUTURA Y CURACION	-
179	S22100	OTROS	SALA DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL	-
180	234102	PERIODONCIA	ALARGAMIENTO CORONAL POR DIENTE	148.494
181	234102	PERIODONCIA	ALARGAMIENTO CORONAL POR SEXTANTE	296.988
182	237700	PERIODONCIA	AMPUTACION	170.331



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000234 DEL 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y JUAN CARLOS NEIRA RUEDA**

183	237902	PERIODONCIA	CIRUGIA EXPLORATORIA	235.843
184	240200	PERIODONCIA	FASE UNO DETARTRAJE, PROFILAXIS CUADRANTE	126.656
185	240300	PERIODONCIA	CURETAJE, ALISADO RAD, MET CERRADO DIENTE	65.511
186	240300	PERIODONCIA	CURETAJE, ALISADO RAD, MET CERRADO POR CUAT	109.186
187	240300	PERIODONCIA	CURETAJE, ALISADO RAD, MET CERRADO POR SEXTANTE	167.850
188	242101	PERIODONCIA	GINGIVECTOMIA CUADRANTE	171.641
189	242101	PERIODONCIA	GINGIVECTOMIA / GINGIVOPLASTIA DIENTE	62.891
190	242101	PERIODONCIA	GINGIVECTOMIA / GINGIVOPLASTIA POR SEXTANTE	160.220
191	242102	PERIODONCIA	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	171.641
192	242102	PERIODONCIA	INJERTO GINGIVAL LIBRE	227.108
193	242102	PERIODONCIA	INJERTO DE TEJIDO CONECTIVO	244.578
194	242201	PERIODONCIA	CURETAJE, ALISADO RAD, MET ABIERTO DIENTE	82.981
195	242201	PERIODONCIA	CURETAJE, ALISADO RAD, MET ABIERTO POR CUAT	235.843
196	242201	PERIODONCIA	RASPAGE AISLADO RADICULAR A CAMPO ABIERTO	220.994
197	243500	PERIODONCIA	OPERCULECTOMIA	109.186
198	248400	PERIODONCIA	MANTENIMIENTO	270.783
199	274100	PERIODONCIA	CUÑA DISTAL O MESIAL POR DIENTE	126.656
200	275303	PERIODONCIA	COLGAJO DESPLAZADO APICAL	148.494
201	760901	PERIODONCIA	CIRUGIA PREPROTESICA ( OSTEOTOMIA )	157.229
202	768110	PERIODONCIA	INJERTO OSEO POR DIENTE ( SIN MATERIAL )	235.843
203	869700	PERIODONCIA	REGENERACION TISULAR GUIADA ( SIN MATERIAL )	393.072
204	890204	PERIODONCIA	DESENSIBILIZACION POR DIENTE	43.674
205	890204	PERIODONCIA	FIBROTOMIA POR DIENTE	57.650
206	997103	PERIODONCIA	APLICACION FLUOR	56.776
207	997300	PERIODONCIA	FASE HIGIENICA CON JET PLUS	209.638
208	997300	PERIODONCIA	FASE HIGIENICA CON SCALER	126.656
209	M39305	PERIODONCIA	HUESO LIOFILIZADO	126.656
210	870450	RADIOLOGIA	RADIOGRAFIA PANORAMICA	21.836
211	870451	RADIOLOGIA	RADIOGRAFIA PERIAPICAL	6.987
212	234101	REHABILITACION ORAL	CORONA COMPLETA METAL PORCELANA	567.771
213	234104	REHABILITACION ORAL	CORONA COMP. METAL PORCELANA HOMBRO PORC.	659.488
214	234104	REHABILITACION ORAL	CORONA COMPLETA EN PORCELANA	896.280
215	234104	REHABILITACION ORAL	AJUSTE EXTRACORONAL	275.150
216	236100	REHABILITACION ORAL	DIENTE A REEMPLAZAR EN DURATONE	15.722
217	236100	REHABILITACION ORAL	DIENTE A REEMPLAZAR EN ISOSIT	37.560
218	236100	REHABILITACION ORAL	PROTESIS INMEDIATA SUP O INF	331.281

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 34 DEL 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y JUAN CARLOS NEIRA RUEDA**

<b>219</b>	236100	REHABILITACION ORAL	PROTESIS PARCIAL ACRILICA	369.975
<b>220</b>	236100	REHABILITACION ORAL	PROTESIS PARCIAL R.T.M O C A	497.892
<b>221</b>	236100	REHABILITACION ORAL	DIENTE A REEMPLAZAR EN ACRILICO	31.445
<b>222</b>	236100	REHABILITACION ORAL	PROTESIS REMOVIBLE EN DURATONE	819.065
<b>223</b>	236100	REHABILITACION ORAL	PROTESIS REMOVIBLE EN ISOSIT	911.155
<b>224</b>	236100	REHABILITACION ORAL	PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE CON AJUSTES	742.470
<b>225</b>	236100	REHABILITACION ORAL	PROTESIS REMOVIBLE VAL PLAST	812.350
<b>226</b>	236100	REHABILITACION ORAL	PROTESIS SOBRE IMPLANTE (INCLUYE ADITAMENTOS PARA 2 IMPLANTES Y DIENTES EN ISOSIT)	2.707.833
<b>226-1</b>	236100-1	REHABILITACION ORAL	PROTESIS SOBRE IMPLANTE (INCLUYE ADITAMENTOS PARA 4 IMPLANTES Y DIENTES EN ISOSIT )	6.581.374
<b>227</b>	236100	REHABILITACION ORAL	PROTESIS TOTAL DIENTES DURATONE	742.470
<b>228</b>	236100	REHABILITACION ORAL	PROTESIS TOTAL DIENTES EN ACRILICO	624.548
<b>229</b>	236100	REHABILITACION ORAL	PROTESIS TOTAL EN DIENTES ISOSIT	856.025
<b>230</b>	870440	REHABILITACION ORAL	ESTUDIO OCLUSAL	152.861
<b>231</b>	997103	REHABILITACION ORAL	DESENSIBILIZACION DE CUELLOS MEDIANTE FLUOR	17.469
<b>232</b>	997103	REHABILITACION ORAL	DESENSIBILIZACION SEAL AND PROTEC	31.445
<b>233</b>	997103	REHABILITACION ORAL	DESENSIBILIZACION CON LASER - SESION POR DIENTE	34.939
<b>234</b>	997300	REHABILITACION ORAL	PLACA OCUSAL	172.951
<b>235</b>	M39305	REHABILITACION ORAL	CORONA COMPLETA SOBRE IMPLANTE CADA UNA	1.441.265
<b>236</b>	M39305	REHABILITACION ORAL	CARILLA EN PORCELANA	812.350
<b>237</b>	M39305	REHABILITACION ORAL	CARILLA EN RESINA	176.446
<b>238</b>	M39305	REHABILITACION ORAL	CARILLA PORCELANA CEREC	1.332.079
<b>239</b>	M39305	REHABILITACION ORAL	COFIA	207.891
<b>240</b>	M39305	REHABILITACION ORAL	COMPLEMENTADOR BIOMECANICO	144.999
<b>241</b>	M39305	REHABILITACION ORAL	DESPROGRAMADOR ANTERIOR	113.554
<b>242</b>	M39305	REHABILITACION ORAL	DISEÑO DE SONRISA COMPUTARIZADA (PROYECCION FOTOGRAFICA)	132.771
<b>243</b>	M39305	REHABILITACION ORAL	ENCERADO DE DIAGNOSTICO POR DIENTE	23.584
<b>244</b>	M39305	REHABILITACION ORAL	INCRUSTACION EN CEROMERO	489.157
<b>245</b>	M39305	REHABILITACION ORAL	INCRUSTACION EN PORCELANA	663.856
<b>246</b>	M39305	REHABILITACION ORAL	INCRUSTACION METALICA	349.398
<b>247</b>	M39305	REHABILITACION ORAL	MALLA PARA PALADAR	86.475
<b>248</b>	M39305	REHABILITACION ORAL	NUCLEO METAL BASE	161.159
<b>249</b>	M39305	REHABILITACION ORAL	GRAMO ORO	210.550
<b>250</b>	M39305	REHABILITACION ORAL	NUCLEO ORO TIPO III	318.825
<b>251</b>	M39305	REHABILITACION ORAL	NUCLEO PORCELANA	330.049
<b>252</b>	M39305	REHABILITACION ORAL	POSTE PREFABRICADO	209.638
<b>253</b>	M39305	REHABILITACION ORAL	ACRILICO ALTO IMPACTO	100.451
<b>254</b>	M39305	REHABILITACION ORAL	PROVISIONAL DE TERMOCURADO	72.450



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DEL 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y JUAN CARLOS NEIRA RUEDA**

255	M39305	REHABILITACION ORAL	PROVISIONALES AUTOCURADO	51.536
256	M39305	REHABILITACION ORAL	PUENTE DE MERILAN 1 DIENTES	1.703.314
257	M39305	REHABILITACION ORAL	PUENTE DE MERILAN 2 DIENTES	2.402.110
258	M39305	REHABILITACION ORAL	REBASE PROTESIS	230.750
259	M39305	REHABILITACION ORAL	REPARACION PROTESIS EN LABORATORIO	104.819
260	M39305	REHABILITACION ORAL	RETIRADA DE NUCLEO	104.819
261	M39305	REHABILITACION ORAL	RETIRO CORONA COMPLETA	65.511
262	M39305	REHABILITACION ORAL	TALLADO SELECTIVO POR DIENTE	48.041
263		REHABILITACION ORAL	BLANQUEAMIENTO CONVENCIONAL 1 MAXILAR	183.433
264		REHABILITACION ORAL	BLANQUEAMIENTO DENTAL CONVENCIONAL DOS MAXILARES	362.499
265		REHABILITACION ORAL	BLANQUEAMIENTO UNA CITA ( TRES SESIONES CUBETAS )	659.488
266		REHABILITACION ORAL	BLANQUEAMIENTO DENTAL UNA CITA ( UNA SESION) LAMPARA	211.836
267		REHABILITACION ORAL	BLANQUEAMIENTO UNA CITA ( MEDIO CASO )	316.205
268	237100	URGENCIA	BIOPULPECTOMIA	43.674
269	248200	URGENCIA	ALIVIO OCLUSAL	22.710
270	249100	URGENCIA	MANEJO DE HEMORRAGIA	42.801
271	M39305	URGENCIA	CEMENTO FOSFATO / EUGENOLATO	22.710
272	M39305	URGENCIA	CEMENTACION DE TEMPORAL	22.710
273	M39305	URGENCIA	CEMENTACION DEFINITIVA DE CORONA	22.710
274	M39305	URGENCIA	CEMENTACION DEF. IONOMERO	39.306
275	M39305	URGENCIA	FERULIZACION CON ALAMBRE Y RESINA	104.819

- Los insumos, procedimientos o servicios que no estén contratados deben tener aval de la Gerencia Medica para la prestación del servicio.
- La actualización y/o inclusión de tarifas se realizará por mutuo acuerdo a través de actas y fichas de negociación.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, la facturación deberá ceñirse a lo estipulado en la presente cláusula y sólo se podrá salir de estos parámetros cuando las partes así lo convengan. No se pagaran las complicaciones médicas que hayan sido declaradas por autoridad competente como imputables al CONTRATISTA.

**CLÁUSULA SEXTA: LUGAR Y FECHA PARA PRESENTACIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES**

Las partes convienen que la presentación de las facturas físicas para cualquiera de los ramos de ARL y demás autorizados a Positiva se efectuará en las oficinas sucursales de **POSITIVA** En consecuencia es expresa la mención en el sentido que en CASA MATRIZ de la Compañía no se recibirá este tipo de documentación (facturas, ni respuestas a glosas), salvo previa autorización del Vicepresidente Técnico

Las facturas se podrán presentar únicamente en horario laboral dentro de los primeros 20 días calendarios de cada mes (esta fecha no se proroga en caso de ser fin de semana o día festivo). Para el mes de diciembre, la Compañía se reserva el derecho de modificar dicho margen por efecto de los cierres contables.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 34 DEL 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y JUAN CARLOS NEIRA RUEDA**

Con excepción de la modificación de diciembre, las otras condiciones NO aplican para la presentación de FACTURAS ELECTRÓNICAS, dado que este proceso se efectúa a través del sistema de información y que se encuentra disponible 7x24.

**PRESENTACIÓN Y PAGO DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES ARL**

El pago de los servicios se hará de acuerdo a los términos establecidos en los Decretos 046 de enero de 2000, Ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2.007 y la Ley 1438 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

El **CONTRATISTA** en las fechas señaladas de corte, se compromete a enviar a **POSITIVA** una factura general, anexando los siguientes documentos por cada afiliado atendido, de acuerdo a lo definido por la Resolución 3047 de 2008 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan: (el detalle de soportes por servicio se encuentra relacionado en el "INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE CUENTAS MEDICAS POR IPS, PROVEEDORES Y RECOBROS EPS, ANTE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.):

- Factura o documento equivalente, para cada paciente atendido.
- Detalle de cargos, en el caso que la factura no lo detalle.
- Autorización si aplica.
- Informe de la atención de urgencias, resumen de atención o epicrisis. Para casos de procedimientos quirúrgicos anexar hoja de gastos de consumo de material y la descripción quirúrgica.
- Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico, excepto los contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1.994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Deberán estar comentados en la historia clínica o epicrisis.
- Descripción quirúrgica si aplica.
- Registro de anestesia si aplica.
- Fotocopia de la fórmula médica para medicamentos u oxígeno.
- Hoja de traslado en el caso de servicio de ambulancia.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Soportes de compra de material de osteosíntesis o prótesis (copia de la factura).
- Fotocopia de la factura por el cobro al SOAT y/o FOSYGA, en caso de accidente de tránsito.

El **CONTRATISTA** debe anexar la información señalada en la Resolución 3374 del 2000 (Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud "RIPS") y demás disposiciones legales vigentes aplicables, con el registro de los pacientes atendidos y facturados en este periodo de tiempo. Este cargue puede efectuarse en cualquier momento por medio del aplicativo web POSITIVA CUIDA.

**PRESENTACIÓN Y PAGO DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES POR AP ESCOLARES NUEVA GENERACION POSITIVA**

El pago de los servicios se hará de acuerdo a los términos establecidos en los Decretos 046 de enero de 2000, Ley 1122 de 2007 y la Ley 1438 de 2011.

El **CONTRATISTA** en las fechas señaladas de corte, se compromete a enviar a **POSITIVA** una factura general en la que se discrimine claramente que se trata de un evento de **VIDA – AP ESCOLARES**, anexando los siguientes documentos por cada afiliado atendido:

- *Factura o documento equivalente, para cada paciente atendido.*
- *Cada factura deberá relacionar el N° de la Póliza.*
- *Copia de la autorización del servicio expedida por Positiva*
- *Detalle de cargos, en el caso que la factura no lo detalle.*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000234 DEL 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y JUAN CARLOS NEIRA RUEDA**

- *Informe de la atención de urgencias, resumen de atención o epicrisis.*
- *Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos.*
- *Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Deberán estar comentados en la historia clínica o epicrisis.*
- *Descripción quirúrgica si aplica.*
- *Registro de anestesia si aplica.*
- *Fotocopia de la fórmula médica para medicamentos u oxígeno.*
- *Hoja de traslado en el caso de servicio de ambulancia.*
- *Comprobante de recibido del usuario.*
- *Soportes de compra de material de osteosíntesis o prótesis (copia de la factura).*
- *Fotocopia de la factura por el cobro al SOAT y/o FOSYGA, en caso de accidente de tránsito.*

**PARA TODOS LOS PRODUCTOS ARL (RIESGOS LABORALES) – AP ESCOLARES NUEVA GENERACION POSITIVA**

EL CONTRATISTA podrá elegir el mecanismo de facturación entre presentación física de facturas o facturación electrónica, en todo caso:

Se determinará como fecha de radicación de la factura aquella fecha en que la misma es presentada por el **CONTRATISTA** y recibida por **POSITIVA**, y para todos los efectos ésta deberá ser la fecha que permita clasificar la edad de la cartera, y así efectuar los pagos en los plazos establecidos.

Las condiciones del trámite de las facturas serán las incluidas en la Ley 1122 de 2007, el Decreto 3260 de 2004, Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008, las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan y las demás normas legales vigentes aplicables, así:

- Una vez radicadas las facturas, **POSITIVA** tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de radicación de la factura para formular y comunicar al **CONTRATISTA** las observaciones sobre las facturas, las cuales pueden ser devolución, aceptación o glosa.

-El estado de las facturas y las notificaciones de glosa se efectuará **UNICAMENTE** por medio del Portal Web de la COMPAÑIA, en el aplicativo **POSITIVA CUIDA**. <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co> Para su consulta cada entidad deberá crear los usuarios que requieran consultar la información. <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co>

- Las facturas devueltas no se considerarán títulos valores exigibles hasta su nueva presentación, bajo las condiciones y términos establecidos por la ley.

-Una vez formuladas las glosas a una factura, **POSITIVA** no podrá formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial. Las notificaciones de glosas (de la auditoria retrospectiva) se efectuarán únicamente por medio del portal WEB <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co>; de la compañía, de acuerdo con los parámetros de integración y agilidad consagrados en la Resolución 3047 de 2008, no se remitirán notificaciones por correo físico.

- El **CONTRATISTA** debe dar respuesta a las glosas presentadas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción; lo podrá realizar a través del portal WEB Positiva Cuida 1 <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co> o de forma física; éstas deben ser individuales por cada factura; incluir el número de radicado que registra en la notificación de glosa emitida por nuestra entidad y radicadas en los puntos autorizados.

-Una vez recibida la respuesta de las glosas, **POSITIVA** decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 34 DEL 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y JUAN CARLOS NEIRA RUEDA**

---

-Los valores por las glosas levantadas deberán ser cancelados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes informando de este hecho al **CONTRATISTA**.

-En el evento que la glosa u objeción presentada sea consecuencia de discrepancias en el origen del accidente o enfermedad, los días establecidos en los incisos anteriores se adicionarán al tiempo necesario para poder agotar todas las instancias necesarias para su definición.

-Resuelta la controversia, el pago se realizará en el mes siguiente, si se definió el origen como profesional.

-El pago de las facturas se hará a través de giro interbancario. Para descargar los pagos para los ramos de ARL, y Accidentes Personales debe ingresar al siguiente link <https://www.positiva.gov.co/ARL/servicios-en-linea/Paginas/Reporte-de-pagos-proveedores-prestaciones-asistenciales.aspx>; estos serán actualizados el primer día hábil de la semana.

PARAGRAFO: El CONTRATISTA deberá cumplir con el procedimiento y las directrices previstas en el "INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE CUENTAS MEDICAS POR IPS, PROVEEDORES Y RECOBROS EPS, ANTE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A." que es aplicable al servicio contratado en desarrollado del presente contrato, copia del cual se le hace entrega en la fecha de firma del presente contrato y declara el CONTRATISTA conocer y aceptar.

**CLÁUSULA SEPTIMA: FACTURACION ELECTRONICA**

El contratista podrá facturar los servicios prestados en virtud del presente contrato a través de **FACTURA ELECTRÓNICA**, para lo cual se compromete a dar cumplimiento a lo estipulado en la ley 527 de 1999, ley 1273 de 2009, ley 1581 de 2012, el Decreto 1929 de 2007 y en lo estipulado en la Resolución 14465 de 2007 de la DIAN. O en las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerdan que si se opta por la **MODALIDAD DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**, a través de acta se estipularán los requisitos mínimos como los son: fecha a partir de la cual rige, causales de terminación de esta modalidad, los intervinientes en el proceso, las operaciones de venta a las que aplica, los procedimientos de expedición, entrega, aceptación, conservación y exhibición, el formato electrónico de conservación, la tecnología de información usada.

Igualmente, en el acta deberá proveerse un procedimiento de contingencia, aplicable cuando se presenten situaciones que no permitan llevar a cabo los procedimientos y medios acordados, para dar cumplimiento a la presente cláusula.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Mientras el CONTRATISTA realice la migración a facturación electrónica POSITIVA le aceptará la presentación de su facturación en soporte físico. En todo caso queda en claro que la notificación de las glosas que llegue a efectuar POSITIVA en desarrollo de este contrato serán efectuadas únicamente vía electrónica por el aplicativo POSITIVA CUIDA.

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El **CONTRATISTA** se obliga con **POSITIVA** a:

1. Prestar los servicios asistenciales establecidos en la cláusula primera del presente contrato, a los afiliados a **POSITIVA** que accedan a su servicio por causa profesional, con la mayor diligencia en atención a los principios básicos de calidad y eficiencia.
2. Colaborar para permitir el acceso de los médicos, la comisión laboral de **POSITIVA** y el personal de auditoría concurrente, donde se encuentre el afiliado atendido, su historia clínica y demás documentos pertinentes, para fines exclusivos de auditoría médica.
3. Cumplir con los estándares de calidad establecidos para la atención de usuarios de **POSITIVA**: citas de consulta externa de especialidades médicas máximo 3 días hábiles, y los indicadores de calidad definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
4. Suministrar los tratamientos que requieran los usuarios y que sean pertinentes de acuerdo al diagnóstico emitido y con racionalidad técnico científica, así mismo informar al usuario los aspectos

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 34 DEL 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y JUAN CARLOS NEIRA RUEDA**

relacionados con su salud y dar cumplimiento a los derechos de los pacientes establecidos en la legislación vigente.

5. Informar a **POSITIVA** el diagnóstico confirmado o presuntivo de cualquier enfermedad de origen profesional, en el momento en que éste se realice.
6. Difundir el presente contrato a su personal de apoyo, para que éstos tengan conocimiento de las normas y alcances que se deben tener en cuenta para la prestación de los servicios a los afiliados a **POSITIVA** que accedan a los servicios por causa profesional. Para tal efecto, **POSITIVA** suministrará el material necesario para la divulgación del contrato y señalará los parámetros establecidos para la correcta ejecución del mismo.
7. Garantizar el manejo racional de los recursos aplicando la pertinencia médica en la solicitud y formulación de exámenes diagnósticos, procedimientos medico quirúrgicos y suministro de medicamentos.
8. Enviar a **POSITIVA** las solicitudes que esta haga de Historia Clínica, valoraciones médicas y/o de especialistas, resultados de exámenes, en un término no mayor a cinco días calendario.
9. Suministrar información clara y concreta sobre Pronóstico, Probabilidad de Rehabilitación y posibles secuelas de pacientes que sean solicitados por **POSITIVA**, utilizando la clasificación y terminología de los procedimientos realizados de acuerdo a los manuales y disposiciones legales vigentes, si aplica.
10. Mantener vigente su habilitación y actualizar sus licencias de funcionamiento de acuerdo con los servicios de salud que prestan, de igual forma abstenerse de prestar servicios a través de personas en entrenamiento o sin el cumplimiento de los estándares establecidos en la normatividad vigente. Cualquier novedad de habilitación debe ser comunicada a **POSITIVA** de manera inmediata.
11. Cumplir con las recomendaciones y requerimientos formulados por el departamento de auditoría medica dentro del proceso de verificación de garantía de calidad.
12. Cumplir con el INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y RADICACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN EN POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y el INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE CUENTAS MEDICAS POR IPS, PROVEEDORES Y RECOBROS EPS, ANTE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
13. Conocer y aplicar las disposiciones expedidas por las autoridades del país a que estén obligadas con ocasión del presente contrato.
14. Conocer y cumplir el MANUAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DEL NEGOCIO de Positiva, del cual se le entregó copia al CONTRATISTA, quien manifiesta haberlo recibido mediante la firma de este contrato.

**CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE POSITIVA**

**POSITIVA** se obliga con el **CONTRATISTA** a:

1. Cancelar oportunamente las facturas presentadas por el **CONTRATISTA** de acuerdo con las condiciones establecidas en la cláusula sexta y séptima del presente contrato.
2. **POSITIVA** está obligada a cubrir los costos de los servicios de salud autorizados y objeto de este contrato. Si el paciente o sus familiares desean servicios adicionales a los estipulados dentro del régimen de Riesgos Profesionales, no serán asumidos por **POSITIVA**.
3. Ilustrar a sus afiliados sobre los procesos a seguir para el acceso a la red asistencial adscrita al **CONTRATISTA** en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.
4. Mantener vigente su autorización de funcionamiento y demás requisitos legales.
5. **POSITIVA** se compromete a informar oportunamente cualquier cambio que afecte el modelo de atención, así mismo expedir carta de presentación del Auditor de Servicios Médicos designado por **POSITIVA**.
6. Informar al **CONTRATISTA** el diseño y organización de la red de servicios incluyendo el nombre, ubicación y nivel de complejidad de cada uno de ellos.
7. Entregar al **CONTRATISTA** copia del INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y RADICACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN EN POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y el INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE CUENTAS MEDICAS POR IPS,



8000234  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 34 DEL 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y JUAN CARLOS NEIRA RUEDA**

PROVEEDORES Y RECOBROS EPS, ANTE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A e informar al CONTRATISTA en forma oportuna las modificaciones que se realicen a éstos

8. Informar los cambios de la población objeto de atención de este contrato.

**CLÁUSULA DECIMA: VALOR DEL CONTRATO**

El valor del presente contrato es de cuantía indeterminada y corresponderá al valor de los servicios asistenciales efectivamente prestados por el **CONTRATISTA** a los afiliados de **POSITIVA**, los cuales están incluidos en las facturas pagadas y en las glosadas pendientes de pago, durante la vigencia del presente contrato.

**PARAGRAFO:** Los pagos que se generen con ocasión a la ejecución del presente contrato, se harán con cargo a la reserva constituida para cada siniestro.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DURACION**

El presente contrato tendrá una duración de tres (3) años, previo su perfeccionamiento y legalización. El plazo de duración del presente contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del respectivo otrosi.

**PARAGRAFO:** La duración del contrato no incluye la vigencia de las tarifas. Las tarifas podrán variarse en cualquier momento por mutuo acuerdo entre las partes mediante acta o ficha de negociación.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones de **EL CONTRATISTA** sede: **Centro Empresarial Capital Center II, Avenida El Dorado No. 69 C- 03 Torre C Consultorio 410 en Bogotá: Teléfono: 2107864- 5704240- 3022711670** Y LAS DEMAS SEDES QUE SE ENCUENTREN HABILITADAS

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISION**

La Supervisión de este contrato por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, será realizada por el **GERENTE MEDICO** frente a la prestación de los servicios y los aspectos técnicos y operativos, y por el **EL GERENTE DE INDEMNIZACIONES** para el pago de las facturas por servicios.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA: GARANTIAS**

**POSITIVA** no asume responsabilidad por la prestación de servicios asistenciales suministrados directamente por el **CONTRATISTA**. Dicha responsabilidad será asumida directamente por el **CONTRATISTA**. Adicionalmente, el **CONTRATISTA** responderá civilmente por todos los daños o perjuicios causados a los trabajadores beneficiarios de este contrato, que se vean afectados por la mala calidad de los servicios objeto del mismo, por lo que debe anexar al presente contrato la copia de la Póliza de Responsabilidad Médica que posea.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de **El CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO:** **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada. **EL CONTRATISTA** deberá mantener la póliza vigente durante todo el plazo del contrato.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD**

**EL CONTRATISTA** con la aceptación del presente **CONTRATO**, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000234 DEL 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y JUAN CARLOS NEIRA RUEDA**

parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA, ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA. Los perjuicios a que hace referencia esta cláusula deberán ser declarados por autoridad competente.

**CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NO EXCLUSIVIDAD**

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA: EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes; las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas, tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: TERMINACIÓN**

POSITIVA podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes. e) La inclusión del EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, el inicio de investigaciones y/o la



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000234 DEL 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y JUAN CARLOS NEIRA RUEDA**

emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir.

**PARAGRAFO.-** En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACION**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

**CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

**CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato esté vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL CONTRARISTAS** a **POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de **POSITIVA**.

**PARAGRAFO PRIMERO Protección de los datos personales:** En el evento que **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO**

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- SANCIONES**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000234 DEL 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y JUAN CARLOS NEIRA RUEDA**

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente Contrato, y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, POSITIVA podrá cobrar al contratista a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Para el cobro de la cláusula penal, POSITIVA aplicará el procedimiento previsto en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 2011. Lo anterior, sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. Ese mismo procedimiento se aplicará para la declaratoria de incumplimiento del contrato por parte del contratista.

**PARAGRAFO: EL CONTRATISTA y POSITIVA** acuerdan que en caso de incumplimientos parciales, POSITIVA podrá optar por aplicarle al CONTRATISTA las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio que se suscriban entre las partes, de acuerdo con el procedimiento que allí se defina.

**CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, éste deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL CONTRATISTA** se compromete a garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

**CLAUSULA TRIGESIMA: GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos e impuestos que demande la formalización del presente contrato.

**CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: AUDITORÍAS**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**

**EL CONTRATISTA** y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.

**CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA: MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 34 DEL 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y JUAN CARLOS NEIRA RUEDA**

**OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

EL CONTRATISTA se obliga a presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, definidos por Positiva en el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **POSITIVA**, copia magnética del cual se entrega, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

El CONTRATISTA deberá entregar los siguientes documentos, según corresponda:

REQUISITOS	TIPO B Prestación servicios fuera Positiva	
	PN	PJ
Certificado de habilitación como prestador de servicio de salud	X	
Afiliación y pagos a la seguridad social	x	
Certificado de habilitación de requisitos y condiciones técnicas suscrito por el Gerente Médico	x	

**CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

**EL CONTRATISTA** acreditará durante la ejecución del contrato, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Para tal efecto, deberá aportar con la factura de pago la copia del reporte impreso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA, correspondiente al mes de presentación de la factura.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION**

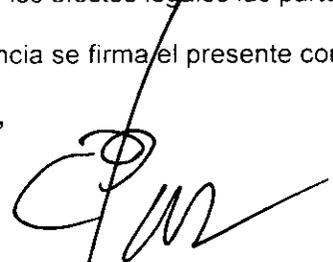
Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y se legalizará en la fecha de aprobación de las pólizas. Este contrato no requiere la firma de acta de inicio.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los **23 FEB 2018**

**POSITIVA,**



**CHARLES RODOLFO BAYONA MOLANO**  
Vicepresidente Técnico

**CONTRATISTA**



**JUAN CARLOS NEIRA RUEDA**  
Profesional

Elaboró: Lina María Pantoja Fernandez   
 Revisó: German Fernandez-Gerente Medico/Maria Fernanda Osorio- Lider Negociación y Control Red Asistencial   
 Aprobó: Sandra Rey-Gerente de Abastecimiento Estratégico